I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

609 *INSTRUMENTO de Aceptación por parte de España de la Enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 1990), adoptada en Nueva York el 12 de diciembre de 1995).*

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

Cumplidos los requisitos exigidos por la legislación española, extiendo el presente Instrumento de Aceptación por España de la Enmienda propuesta al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la Conferencia de los Estados Parte el 12 de diciembre de 1995.

En fe de lo cual firmo este Instrumento, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

ENMIENDA AL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 43 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ADOPTADA EN LA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES EL 12 DE DICIEMBRE DE 1995

Decide aprobar la Enmienda propuesta al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención de los Derechos del Niño, por la cual se sustituiría la palabra «diez» por la palabra «dieciocho».

Estados Parte	Fecha depósito Instrumento Ac
Alemania	25- 6-1997
Andorra	17- 1-1997
Antigua Rep. Yug. Macedonia	16-10-1996
Arabia Saudita	30- 6-1997
Argelia	21- 1-1998
Argentina	2- 3-1999
Austria	1- 2-2002
Bahamas	23-10-2001
Bahrain	13- 6-2000
Bangladesh	23- 4-1997
Belice	15-12-2000
Bolivia	15- 3-1999
Botswana	6- 3-2002
Brasil	26- 2-1998
Brunei	28- 6-2000
Bulgaria	25- 6-1999
Burkina Fasso	26- 7-1999
Bután	17- 3-1999
Camboya	12- 8-1997
Camerún	5-10-2001
Canadá	17- 9-1997
Colombia	31- 1-1997
Congo	28- 2-2000
Costa Rica	12- 2-1997
Costa de Marfil	25- 9-2001
Croacia	26- 5-1998
Cuba	23-10-1996
Chad	16- 5-2002
Chile	19- 8-1997
China	10- 7-2002
Chipre	20- 9-2001
Dinamarca	10- 9-1996
Djibouti	21- 9-2001
Dominica	5- 7-2001
Ecuador	25- 2-1998
Egipto	28-12-1998
Emiratos Árabes Unidos	11-11-1997
Eslovaquia	29- 7-1999
España	13- 1-1998
Estonia	6-12-2000
Etiopía	15- 4-1998
Filipinas	14- 1-1998
Fidji	20- 8-1997
Finlandia	3- 1-1997
Francia	20- 6-1997
Georgia	11- 4-2000
Granada	20- 5-1999
Grecia	23- 9-1997
Guinea	14- 5-1999
Guyana	15- 9-1998
Haiti	20-12-2000
Indonesia	17-12-1998
Irán	13-11-2001
Iraq	31-12-2001
Islandia	14- 1-2000
Israel	27-12-1999
Italia	14- 9-1999
Jamaica	6- 4-1998
Kirguistán	31- 5-2000
Laos	22- 9-1997
Liechtenstein	21- 1-2000

Estados Parte	Fecha depósito Instrumento Ac
Lesotho	12-11-2001
Líbano	14- 7-2000
Lituania	27- 3-2002
Luxemburgo	11- 7-2000
Madagascar	19- 7-1996
Malasia	19- 8-2002
Maldivas	2-11-1998
Malí	4- 3-1999
Malta	1- 5-1997
Marruecos	27- 1-1997
Mauricio	25- 8-1999
Mauritania	20- 8-1999
México	22- 9-1997
Moldova	30- 1-1998
Mónaco	26- 5-1999
Mongolia	19-12-1997
Mozambique	4- 3-1999
Myanmar	9- 6-2000
Namibia	11-12-2001
Níger	24-10-2001
Noruega	24- 2-2000
Nueva Zelanda	16- 6-2000
Países Bajos	4-12-1996
Palau	26- 4-2002
Panamá	5-11-1996
Paquistán	19- 1-2000
Perú	26- 1-2000
Polonia	2- 9-1999
Portugal	29- 6-1998
Qatar	5- 5-1999
Reino Unido	17- 7-1997
República Árabe Siria	16- 6-2000
República Checa	23- 5-2000
República de Corea	3- 2-1999
República Democrática de Corea	23- 2-2000
Ruanda	19- 9-2001
Rusia, Federación de	1- 5-1998
Samoa	22- 3-2002
San Marino	10-10-2000
Santa Sede	15- 8-1996
Sierra Leona	27-11-2001
Singapur	29- 3-2000
Sri Lanka	29- 2-2000
Sudáfrica	5- 8-1997
Suecia	17-10-1996
Suiza	2-12-1997
Suriname	23- 5-2002
Swazilandia	17- 1-2002
Tailandia	30- 4-1998
Togo	19- 6-1996
Trinidad y Tobago	1-11-1996
Túnez	29- 3-2001
Turquía	9-12-1999
Uganda	27- 6-1997
Uruguay	17- 2-1999
Uzbekistán	25- 4-1997
Venezuela	2-11-1998
Viet Nam	11- 1-2000
Yemen	3- 4-1997
Yugoslavia	4-10-2001
Zambia	9- 8-2000
Zimbabwe	27- 8-2002

Ac: Aceptación.

La presente Enmienda entró en vigor de forma general y para España el 18 de noviembre de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, párrafo 2, de la Convención.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 11 de diciembre de 2002.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

610 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1/2003, de 3 de enero, por el que se crea el Comisionado del Gobierno para las actuaciones derivadas de la catástrofe del buque «Prestige».*

Advertidos errores en el Real Decreto 1/2003, de 3 de enero, por el que se crea el Comisionado del Gobierno para las actuaciones derivadas de la catástrofe del buque «Prestige», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 4 de enero de 2003, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 457, en el artículo 1, donde dice: «Comisionado para las actuaciones derivadas de la catástrofe del buque "Prestige"», debe decir: «Comisionado del Gobierno para las actuaciones derivadas de la catástrofe del buque "Prestige"».

En la página 457, en el artículo 3, donde dice: «El Comisionado, con categoría de Secretario de Estado...», debe decir: «El Comisionado, con rango de Secretario de Estado...».

En la página 458, en el artículo 5, donde dice: «... Oficina del Comisionado para las actuaciones derivadas de la catástrofe del buque "Prestige"...», debe decir: «... Oficina del Comisionado del Gobierno para las actuaciones derivadas de la catástrofe del buque "Prestige"...».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

611 *MODIFICACIÓN Estatutos EUROFIMA, Sociedad Europea para la Financiación de Material Ferroviario (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1984). Admisión como accionista de EUROFIMA de los Ferrocarriles Checos (CD) y modificación del artículo 5 de los Estatutos, adoptado en Belgrado el 13 de septiembre de 2002.*

NOTIFICACIÓN A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARTES EN EL CONVENIO RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE EUROFIMA, SOCIEDAD EUROPEA PARA EL FINANCIAMIENTO DE MATERIAL FERROVIARIO, HECHO EN BERNA EL 20 DE OCTUBRE DE 1955

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Admisión de la Sociedad de Ferrocarriles Checos (CD) como accionista de EUROFIMA y modificación del artículo 5 de los Estatutos de la sociedad

El 13 de septiembre de 2002, la Junta general extraordinaria de accionistas de EUROFIMA, celebrada